Nº 13/16

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) de lunes a viernes de 08:30 hs a 11:30 hs, con fecha de inicio el 26 de setiembre de 2016 y culminando el 07 de octubre de 2016. El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 175/2016, de fecha 29 de junio del 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **GRAL DIV (R) REINALDO CABALLERO BARBOZA** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a Contratación Directa Nº 08/16 **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Presidente
GRAL DIV (R) REINALDO CABALLERO BARBOZA

Secretario
ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI

Miembros

2. **FF.PP DANIEL VALDEZ**
3. **ABOG. ZULMA PERALTA DE ACOSTA**
4. **FF.PP. JORGE CÁCERES**
5. **FF.PP. LUIS LEÓN ADORNO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 08/16 **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres con Prórroga correspondiente Nº 20/2016 de fecha 28 de junio de 2016, Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 08/16 **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**
- **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**
- **FUMICONTROL DE OMAR EDUARDO PEREZ ZABALA**
- **FUMIPRO DE DIEGO BECONI**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 40 de la Ley 2051/03** que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL AQUINO	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA	FUMICONTROL DE OMAR EDUARDO PÉREZ ZABALA	FUMIPRO DE DIEGO BECONI
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL AQUINO	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA	FUMICONTROL DE OMAR EDUARDO PÉREZ ZABALA	FUMIPRO DE DIEGO BECONI
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

III. Otros documentos.	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL AQUINO	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA	FUMICONTROL DE OMAR EDUARDO PÉREZ ZABALA	FUMIPRO DE DIEGO BECONI
➢ Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo C mencionadas en la Carta de Invitación y de estar en condiciones de proveer lo solicitado en dicho documento en tiempo y forma.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ Balance General de los 3 (tres) últimos años - 2013, 2014 y 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ Certificado de Origen Nacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ Cuadro resumen en planilla Excel de sus índices financieros firmados por un contador público y el representante legal de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, por **Nota C.E. N° 01** de fecha del **20 de setiembre del 2016** y **Nota C.E. N° 03** de fecha del **26 de setiembre del 2016** se solicita a la Dirección General del Talento Humano, un informe pormenorizado de los datos de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de las siguientes empresas:

- **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** al siguiente representante: Sr. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO C.I. N° 3.378.226.
- **FUMICONTROL DE OMAR EDUARDO PEREZ ZABALA** al siguiente representante: Sr. OMAR EDUARDO PÉREZ ZABALA C.I. N° 1.020.198.
- **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA** a la siguiente representante: Sra. EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA C.I. N° 2.206.452.
- **FUMIPRO DE DIEGO BECONI** al siguiente representante: Sr. DIEGO BECONI C.I. N° 2.464.976.

Que, por **Nota DGTH N° 548** de fecha 26 de setiembre de 2016, la Dirección de Gestión de las Personas remite informe solicitado, mencionando que los representantes de las empresas citadas más arriba no se registran datos en el SINARH.

Se deja constancia que fueron seleccionadas provisoriamente las ofertas más económicas, conforme al al Art. 61 punto 2. del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias", en base al siguiente artículo será seleccionada provisoriamente la empresa con la oferta más económica para ser evaluada en la siguiente fase.

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1	**JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**
2	FUMIPRO DE DIEGO BECONI
3	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA
4	FUMICONTROL DE OMAR EDUARDO PEREZ ZABALA

Cabe resaltar que la misma se ajusta sustancialmente a la carta invitación ;en caso de que alguna de las firmas no cumpla la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión se procederá a la evaluación de la siguiente oferta mas baja.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas).

2.1 - CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta presentada por la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO,** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

Que, la oferta presentada por la empresa firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en esta etapa de evaluación y queda habilitada para proseguir a la siguiente etapa de evaluación.

2.2SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO".

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I) RESULTADO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO Según balance 2013, 2014 y 2015	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	10,51	1 ó MAYOR	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	0.06	HASTA 0,80	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	408	NO NEGATIVO	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Que conforme lo estipulado en la Carta de Invitación en el punto **20 inc. d) Experiencia**: la empresa **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** cumple con la presentación de copias de contratos y/o constancias de los años 2013-2014-2015.

Que, por Nota CE Nº04 se solicita el desglose de precios conforme a la **Resolución Nº 1173/2016.**

Que, por nota de fecha 05 de octubre de 2016 la empresa **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** responde en tiempo y forma.

De acuerdo a las documentaciones obtenidas, se realizó el siguiente análisis:

Experiencia	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
	Cumple

La oferta presentada por la Empresa **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

En referencia al Llamado a **Contratación Directa Nº 08/16 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional conforme al Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 de su Decreto Reglamentario.

Que, por **Nota C.E. N° 01** de fecha del **20 de setiembre del 2016** se solicitó a la Dirección General del Talento Humano, un informe pormenorizado de los datos del SINARH de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado.

Que, por **Nota DGTH N° 548** de fecha 26 de setiembre de 2016, la Dirección de Gestión de las Personas remite informe solicitado, mencionando que los representantes de las empresas citadas más arriba no se registran datos en el SINARH.

Que, en observancia al **Art. 61 punto 2.** del **Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051** "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias", en base al siguiente artículo será seleccionada provisoriamente la empresa con la oferta más económica para ser evaluada en la segunda fase.

Que, por Nota CE Nº04 se solicita el desglose de precios conforme a la **Resolución Nº 1173/2016.**

Que, por nota de fecha 05 de octubre de 2016 la empresa **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** responde en tiempo y forma.

Que, la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO,** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas además de cumplir con la experiencia estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA:

- **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** ***por un monto total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA Incluido.***

Aclaración:

En referencia a la observación, este comité justifica que por tramites de control administrativo interno para el análisis de los documentos presentados precedentemente por los oferentes (burocracia), se sobrepaso el plazo establecido por el Art. 28 de la Ley 2051 "... plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario"

Este Comité de Evaluación asume la responsabilidad del mismo y solicita la aprobación para dar seguimiento al proceso de adjudicación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

GRAL DIV (R) REINALDO CABALLERO BARBOZA
Presidente Comité de Evaluación

ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI
Secretario

FEPP DANIEL VALDEZ
Miembro Comité de Evaluación

ABOG. ZULMA PERALTA DE ACOSTA
Miembro Comité de Evaluación

FFPP. JORGE CÁCERES
Miembro Comité de Evaluación

FF.PP. LUIS LEÓN ADORNO
Miembro Comité de Evaluación